



PROCEDIMIENTO DE PRIORIZACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN (PIPF) ADAPTADO A LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y FUNDACIONES HOSPITALARIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR NOVEL (FI-DGR)

Acuerdo de la Comisión de Política Científica y de Transferencia de fecha 20 de octubre de 2021

Adaptado a los criterios FI 2024 el 27/09/2023

Se describen a continuación los detalles correspondientes a cada etapa del proceso de priorización.

1. NOTA DE LA PERSONA CANDIDATA

El cálculo de la nota media de la persona candidata se regirá por aquello que se especifica en el apartado correspondiente de las bases de convocatoria a las que sean de aplicación los criterios de priorización de PIPF (personal investigador en formación) de la URV.

(80%*nota media del expediente de grado + 20%*nota media del expediente de máster)

Si no se dispone de máster: (100%*nota media del expediente de grado)

Este apartado tendrá un valor máximo de 4 puntos.

2. NIVEL DE OCUPACIÓN PIPF EN EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Definimos el nivel de ocupación de PIPF de un grupo (**NOPIPFgrup**) como el número de PIPF CONCEDIDOS que trabajan en un grupo respecto al máximo número de PIPF TEÓRICO que podría asumir de acuerdo con sus características.

$$\% \text{ NOPIPFgrup} = (\text{PIPFc} + \text{Nb} / \text{PIPFt}) \times 100$$

PIPFc: PIPF concedidos al grupo

Nb: número de ORDEN DE LA PERSONA CANDIDATA en el grupo de investigación en caso que exista más de un candidato en el mismo grupo. En este caso, el orden viene definido por la ordenación descendente del resultado de la expresión de nota media del apartado a) de la convocatoria.

PIPFt: nombre de PIPF TEÓRICO. Es el número que representa el máximo beneficiarios/as de una ayuda que podría asumir cada grupo de investigación de la URV.

Ejemplos de cálculo:

Nivel de ocupación de un GR sin PIPF vigente: $((0 + 1) / 20,5) \times 100 = 4,82\%$

Nivel de ocupación de un GR con PIPF vigente: $((1 + 1) / 20,5) \times 100 = 9,75\%$

Para el candidato en segunda posición dentro del mismo GR: $((1 + 2) / 20,5) \times 100 = 14,63\%$ (nota media más baja)



Para el cálculo de indicadores que constituyen este apartado, se utilizarán los grupos de investigación que han participado en la convocatoria de grupos reconocidos de la Generalitat de Catalunya en la edición 2021 de acuerdo con la composición de personas vigente a fecha de la publicación de la convocatoria FI.

En caso que el grupo reconocido citado en el párrafo anterior no esté adscrito a la URV, los datos de los indicadores que constituyen este apartado corresponderán al director/a de tesis URV de la persona candidata.

Este apartado tendrá un valor máximo de 3 puntos.

2.1 DETALLE DE CÁLCULO DE PIPFs CONCEDIDOS

El número de PIPF CONCEDIDOS (**PIPFc**) son los/las beneficiarios/as de una ayuda FI y/o PMFSGR / PMFIRTA **concedidos** que no han defendido la tesis en la fecha de la publicación de la convocatoria. Los PMF IRTA contabilizarán con 0,5 PIPFc y la resta con 1 PIPFc.

2.2 DETALLE DE CÁLCULO DE PPFs TEÓRICOS

El número de PIPF teórico (**PIPft**) que le corresponde a cada grupo depende de un conjunto de sumandos que son: el tamaño del grupo (potencial humano), el número de proyectos de investigación y/o desarrollo (I+D), la capacidad de financiación que tiene el grupo, el número de tesis doctorales defendidas y si tienen mención europea, la calidad de la producción científica y la pertenencia de el/la director/a de la tesis a un grupo de investigación reconocido de la Generalitat de Catalunya adscrito a la URV.

POTENCIAL HUMANO

a1: 1 PIPF por cada 2 Investigadores Activos del grupo según las vías 1 y 2 (tramo de investigación vivo o evaluación externa) y que hagan constar la URV como primera entidad de filiación en todas sus publicaciones (excepto investigadores ICREA). La consideración de investigador activo es la facilitada por el Servicio de Recursos Humanos.

POTENCIAL DE PROYECTOS DE I+D

a2: 1 PIPF por cada PROYECTO de I+D competitivo vigente a 31 de diciembre del año anterior al año de apertura de la convocatoria (ejemplos: proyectos del Plan Estatal de I+D+I y otros similares).

a3: 2 PIPF por cada PROYECTO de I+D INTERNACIONAL competitivo vigente a 31 de diciembre del año anterior al año de apertura de la convocatoria (ejemplos: proyectos del Programa Marco de I+D y otros similares). Se entiende por proyecto internacional aquel convocado y financiado por un organismo de fuera del estado español.

Los proyectos se contabilizan en el grupo de investigación al cual esté adscrito el/la



investigador/a Principal (IP).

Sólo se consideran los proyectos gestionados por la URV, FURV o entes vinculados.

POTENCIAL ECONÓMICO

a4: Hasta a 3 PIPF por financiación recibida a través de Proyectos de I+D competitivos y no competitivos (proyectos de investigación y contratos de transferencia de conocimiento y tecnología) vigentes a 31 de diciembre del año anterior al año de apertura de la convocatoria. Le corresponden 3 PIPF a los grupos de **Ciencias Sociales y Humanidades** que superen los **60.000€** de financiación y a los grupos de **Ciencias e Ingeniería** que superen los **240.000€** de financiación. Al resto de grupos le corresponden los PIPFs proporcionales según la fórmula:

$$\text{PIPF}_{\text{grup_CiE}} = [\text{€ financiación del grupo}] * 3 / 240.000$$

$$\text{PIPF}_{\text{grup CSiH}} = [\text{€ financiación del grupo}] * 3 / 60.000$$

Ejemplo: un grupo con una financiación de 50.000 € de Ciencias Sociales y Humanidades obtendría

$$\text{IF}_{\text{grup}} = 50.000 * 3 / 60.000 = 2,5 \text{ PIPF teóricos}$$

Los proyectos se contabilizarán en el grupo de investigación en el cual esté adscrito el/la investigador/a principal (IP)

Sólo se consideran los proyectos gestionados por la URV, FURV o entes vinculados.

NÚMERO DE TESIS DOCTORALES

a5: Hasta a 3 PIPF por número de tesis doctorales dirigidas en la URV por el grupo de investigación con el rol de director/a durante los últimos cinco años anteriores al año de apertura de la convocatoria. Le corresponden 3 PIPF a los grupos con 20 o más tesis defendidas, y al resto de grupos les corresponden los PIPFs proporcionales, según la fórmula:

$$\text{PIPF}_{\text{grup}} = [\text{N tesis defendidas grupo}] * 3 / 20$$

Ejemplo: un grupo con 10 tesis defendidas obtendría

$$\text{IF}_{\text{grup}} = 10 * 3 / 20 = 1,5$$

Nota: Si la tesis doctoral obtiene la mención internacional, su valor es d'1,5.

CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

a6: Hasta a 3,5 PIPF en función de los puntos acumulados (el Sistema de Puntuación de la URV para Ciencias Experimentales, Tecnologías y Ciencias de la Salud y el Sistema de Puntuación de la URV para Ciencias Sociales y Humanidades).

Se consideran las publicaciones de los últimos 5 años anteriores al año de apertura de la convocatoria. Le corresponden 3,5 PIPF los grupos de Ciencias Sociales y



Humanidades que superen los 70 puntos y a los grupos de Ciencias e Ingeniería que superen los 1,75. Al resto de grupos les corresponden los PIPFs proporcionales según la fórmula:

$$\text{PIPF}_{\text{grup_CiE}} = [\text{FIP grupo CC Exp., Tec. y CC de la Salud} * 3,5 / 1,75]$$

$$\text{PIPF}_{\text{grup CSiH}} = [\text{Puntos grupo Ciencias Sociales y Humanidades}] * 3,5 / 70$$

Ejemplo: un grupo de Ciencias Experimentales, Tecnologías y Ciencias de la Salud con un FIP de 1,25 obtendría

$$\text{PIPF}_{\text{grup_CiE}} = 1,25 * 3,5 / 1,75 = 2,5$$

3. POLÍTICA CIENTÍFICA

La puntuación de la política científica es el resultado de la suma de la puntuación de los indicadores siguientes:

a) En el caso que la persona candidata presente una nota media del expediente académico, según prevé el apartado a), igual o superior a 9 sobre 10, se le asignará la máxima puntuación en la valoración de la política científica (PC).

b) En caso contrario, se distribuirá de la forma siguiente:

- i. Nota media del expediente académico:..... 10%
- ii. Número de miembros del grupo de investigación con contrato URV de las siguientes tipologías:10%
 - ICREA, ERC-StG (2 puntos/contrato) (Sólo para el primer candidato/a del grupo)
 - Juan de la Cierva, Beatriu de Pinós, MSCA-IF, Ramón y Cajal i Beatriz Galindo (1 punto/contrato)
- iii. Valoración del grupo SGR2021 o posterior10%

En el caso que no esté disponible ésta, se utilizará la puntuación del grupo de investigación obtenida en el apartado 2 de esta normativa, +3 puntos cuando el grupo de investigación esté adscrito a la URV.

Este apartado tendrá un valor máximo de 3 puntos.

4. PUNTUACIÓN FINAL

La priorización de las personas candidatas se establece según la puntuación obtenida de la suma de los tres apartados anteriores y de acuerdo con la fórmula siguiente:

Nota media del expediente + Valoración del grupo de investigación + Valoración de la política científica